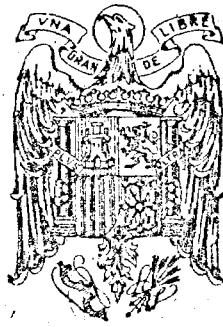


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO

Por el que se transmite a doña Lorenza Jiménez Ibor, madre del soldado de Infantería Francisco López Jiménez, la pensión anual de 1.193,25 pesetas.

Vacante, por haber cumplido la mayoría de edad el día seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete don Francisco López Palacio, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fue concedida en treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, en concepto de huérfano del soldado de Infantería don Francisco López Jiménez, y no quedar más descendientes legítimos ni naturales, doña Lorenza Jiménez Ibor, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros:

DISPONGO:

Artículo único.— Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil

novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Lorenza Jiménez Ibor, madre del soldado de Infantería Francisco López Jiménez, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que disfrutaba su hijo D. Francisco López Palacio, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Huesca a partir del día siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute elevándose esta pensión a la cuantía de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales, por serle de aplicación también la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUTIERRA

(Del B. O. del Estado núm. 295.)

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

Para premiar la sobresaliente aplicación demostrada por el capitán de

Artillería D. Juan López Herrera y por el alférez de complemento de Artillería D. Doroteo Sanguino Muñoz, que han terminado en la Escuela Politécnica del Ejército los estudios necesarios para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, Ramas de Armamento y Material y Construcción y Electricidad, respectivamente, se les concede la Cruz del Mérito Militar de primera clase, con distintivo blanco, sin pensión.

Madrid, 10 de diciembre de 1938.

BARROSO

Estado Mayor Central
del Ejército

Idiomas

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes celebrados en las fechas que se indican, de acuerdo con cuanto dispóné la Orden de 7 de mayo de 1937 (D. O. núm. 103), y a los efectos de la norma C, epígrafe d), apartado 3.º de la misma, se concede la posesión de los idiomas que se señalan a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y C. A. S. E. que a continuación se relacionan, con expresión de los que lo han obtenido con nota de sobresaliente.

ALEMAN

DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1938

Infantería

Comandante D. Ricardo Serrador Añino, del S. E. M.

Caballería

Comandante D. Francisco de Monasterio Mac-Crea, del S. E. M.

Artillería

Comandante D. Miguel Capillonch Miteau.

ARABE

DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Comandante D. Ramón Sánchez Díaz.

Capitán D. José Sarmiento León.

Oficinas Militares

Capitán D. Francisco Bonnin Bonín.

FRANCES

DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1958

General de Brigada de E. M. don Nicolás Visiers Brates.

General de Brigada de Ingenieros don Antonio Olive Magarolas.

DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Comandante D. Manuel Nistal Fernández.

Capitán D. Fernando Núñez de Vergara.

Teniente D. Antonio Alemparte Guerrero.

Artillería

Teniente coronel D. Manuel Martín Crespo, del S. E. M.

Comandante D. David Palacios Redondo.

Otro, D. Feliciano Pérez Ibarrondo.

Teniente D. José Martín Gil.

Intendencia

Comandante D. Julio Zalduendo Gaztañaga.

Sanidad

Capitán médico D. José Rivera Ramos.

Jurídico

Comandante D. Francisco Jiménez Jiménez.

Oficinas Militares

Teniente D. Andrés Villamayor Miguez.

DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Teniente coronel D. Félix Alvarez Arenas Pacheco, del S. E. M.

Artillería

Comandante D. Luis Martínez Aguilar, del S. E. M.

Otro, D. Pedro García Loygorri Martínez de Irujo.

Ingenieros

Coronel D. Luis Ubach García-Ontiveros, del S. E. M.

Comandante D. Francisco Fernández Lamuño.

Intendencia

Teniente D. José Pérez Sánchez.

Otro, D. Francisco Pérez Muínelo.

Guardia Civil

Teniente coronel D. Alfonso González Arroyo.

Capitán D. José Ortega Benito.

Teniente D. José Rodríguez Carballada.

Oficinas Militares

Capitán D. Angel Losada García.

Otro, D. Angel Pérez Dueñas.

Otro, D. Cirilo Otaduy Luis.

DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Teniente coronel D. Manuel Reuenco Gómez.

Otro, D. Emilio Muínelo Quesada.

Comandante D. Jesús Pachón Carrillo, del S. E. M.

Otro, D. Felipe Navas Pérez-Fajardo.

Capitán D. Mariano Lapuerta Larraz.

Otro, D. Lázaro Barderas Castrejón.

Teniente D. Manuel Pérez Issanjou.

Otro, D. Carlos Marquerie Marzó.

Alférez de complemento D. Basilio Adrinal Pascual.

Artillería

Teniente coronel D. Enrique Rocafort García, del S. E. M.

Capitán D. Angel Valcárcel Izquierdo, del S. E. M.

Teniente D. Julio Castejón Sánchez.

Ingenieros

Teniente D. Miguel Solano Salinas.

Otro, D. Guillermo Pinto Cordero.

Guardia Civil

Capitán D. Angel Martín Díez-Qujada.

Otro, D. Francisco García Fito.

Oficinas Militares

Teniente D. Hilario Baquedano Juarez.

DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Teniente coronel D. José Cabelló Alcaraz.

Artillería

Capitán D. Alfonso Martínez María.

Teniente D. Javier Pardo de Santayana Coloma.

Ingenieros

Teniente D. Fernando Alejandro Blanco, del S. E. M.

Guardia Civil

Teniente coronel D. Manuel Luengo Muñoz.

Oficinas Militares

Comandante D. César Márquez Millares.

Teniente D. Luis Berrocal Hernández.

DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Sargento D. Antonio Matas Sastre.

Artillería

Sargento D. Reyes Cordero Gutiérrez.

Ingenieros

Brigada especialista D. José Sánchez Ballesta.

Sanidad

Practicante de segunda D. Francisco Salgueiro Rodríguez (Sobresaliente).

Oficinas Militares

Ayudante D. Santiago Moralejo de Inés.

INGLES

DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1958

General de Brigada de Infantería don Rodolfo Estella Bellido.

DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Teniente coronel D. José Casquero Fedina, del S. E. M.
Teniente D. Francisco Planells Boet.

Artillería

Teniente coronel D. Juan Matecargos, del S. E. M.
Comandante D. José de Parada Sanjurjo, del S. E. M.

Ingenieros

Teniente coronel D. José Casariz del Arbol, del S. E. M.
Teniente D. Francisco López de Selvedá y Tomás.
Otro, D. Antonio Martínez Teixedo.
Otro, D. Juan de Peñaranda y Algar.

C. I. A. C.

Comandante D. Valentín Hernández Palafian.

Oficinas Militares

Capitán D. Matías Hernández García.
Teniente D. José Martín Torres.
Otro, D. Manuel Conde Vázquez.

DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Teniente coronel D. Salvador Peralta Torres.
Comandante D. Luis Sánchez Lopez.
Otro, D. Anastasio Rollán García.
Capitán D. Pedro López Sánchez.
Otro, D. Julio Jiménez Jiménez.

Ingenieros

Teniente coronel D. Claudio Palmero Sotelo.
Capitán D. Amancio López Pérez.
Teniente D. Guillermo Pinto Cordero.

Intendencia

Comandante D. Luis Guijarro Agero.
Capitán D. Angel Soto Jiménez.

Sanidad

Capitán médico D. Manuel Lazo Zbikowski.

Veterinaria

Comandante veterinario D. Francisco Castro Bayo.

C. I. A. C.

Comandante D. Fernando Saleta Sabinaria.

C. A. I. A. C.

Teniente D. Luis de la Torre Rodríguez.

Oficinas Militares

Capitán D. Basilio Bonilla Gómez.
Teniente D. Antonio Vicente Fadón.

DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Teniente coronel D. Luis Martí Rulanchas.
Otro, D. Gabriel Verd Moner, del Servicio de Estado Mayor.
Comandante D. José Vázquez Herrero.
Capitán D. Bernardo Rodrigo Recio.

Artillería

Teniente coronel D. Salvador Maur Huguet.
Comandante D. Manuel Esquivias Franco, del S. E. M.

Intendencia

Capitán D. Agustín Coto Argüelles.

Jurídico

Teniente D. Mario Muñoz Sánchez.

Oficinas Militares

Teniente D. Juan Moreno Moreno.
Otro, D. Nicolás Jorge Suárez.

DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Coronel D. Renato Sáez Bermejo.
Teniente coronel D. Manuel Rabasa Domenech.
Otro, D. Enrique Velázquez Ortega.
Comandante D. Arturo Esteban Rodríguez.
Capitán D. Alfredo Suárez Munis.
Otro, D. José Rodríguez Castro.
Teniente D. Carlos Sanz Ruberte.

Artillería

Capitán D. Alfonso Martínez María.
Teniente D. Javier Pardo de Santayana y Coloma (sobresaliente).
Otro, D. José Ruiz Nicoláu.
Otro, D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma.

Ingenieros

Teniente coronel D. Antonio Arenas Ramos.

Sanidad

Teniente coronel médico D. Antonio Pelarda Cacho.

Farmacia

Comandante farmacéutico D. Antonio Mateo Andrés.
Capitán farmacéutico D. Domingo Collado Serrano.

Oficinas Militares

Teniente D. Benigno Suárez Míguez.
Otro, D. José González Suárez.

DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Comandante D. César Díaz Granda.
Capitán D. José Rodríguez Troncoso.

Caballería

Capitán D. José Gros Zubiaga, del Servicio de Estado Mayor.

Artillería

Comandante D. Joaquín Uriarte Vidal.
Teniente D. Bernardo García Perriera.

Ingenieros

Capitán D. Manuel Monasterio Gómez.
Teniente D. Francisco Cabello de la Torre.

Sanidad

Capitán médico D. José Rivera Ramos.

Veterinaria

Teniente D. Leonardo Ramírez Cezezo.

DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1958

Artillería

Teniente D. Pedro Forteza Vich.

Ingenieros

Coronel D. Manuel Rubio Escrig.
Teniente D. Eugenio Briales Shaw.

Sanidad

Comandante médico D. José Bravo Oliva.

Oficinas Militares

Capitán D. Angel Losada García.

DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1958

Guardia Civil

Brigada especialista D. Dionisio García-Izquierdo Sánchez.

Policia Armada y de Tráfico

Sargento D. Miguel Calderón Ramírez.

ITALIANO

DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1958

Estado Mayor

Coronel D. Juan Cerdá Marqués.

Infantería

Comandante D. Joaquín de la Cámara Gamir, del S. E. M.

Artillería

Comandante D. Víctor Castro Sarmatín, del S. E. M.

Otro, D. Fernando Soteras Casamayor, del S. E. M.

Otro, D. José Otero de Arce, del Servicio de Estado Mayor.

Ingenieros

Capitán D. Fernando Gautier Larraínzar.

C. A. I. A. C.

Teniente D. Rafael García García.

Oficinas Militares

Capitán D. Victorino Mesanza López de la Calle.

Otro, D. Francisco Cáceres Zurita.
Teniente D. Julián González Bedoya.

PORTUGUES

DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1958

Infantería

Teniente D. José Esquerda Bifet.

Caballería

Teniente coronel D. Francisco Dans Losada, del S. E. M.

Artillería

Comandante D. Juan Cano Hevia, del S. E. M.

Otro, D. Luis Togores y Díaz del Río.

Capitán D. Luis Taboada Alvarez.

DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1958

Oficinas Militares

Ayudante D. José Muneta Ganuza.

RUSO

DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1958

Intervención

Teniente coronel D. Luis Vázquez Garriga.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.

BARROSO

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO**Ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción**

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en la Escuela Politécnica del Ejército, se concede el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, con el empleo de capitán, en las Ramas que se expresan, a los alumnos que a continuación se relacionan, con arreglo a concepciones obtenidas, disfrutando de la antigüedad de 3 de diciembre de 1958 y quedando en situación de disponibles en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Rama de Armamento y Material

1.—Capitán de Artillería D. Juan López Herrera, 3.ª Región Militar, plaza de Alcantarilla (Murcia).

2.—Capitán de Artillería D. Joaquín Fauste Giral, 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

3.—Capitán de Artillería D. Dionisio Gutiérrez Lozano, 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

4.—Capitán de Artillería D. Marcelo Montero Aires, 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

5.—Capitán de Artillería D. José Luis Baró Shakery, Comandancia General de Ceuta, plaza de Ceuta.

Rama de Construcción y Electricidad

1.—Alférez de complemento de Artillería D. Doroteo Sanguino Muñoz, 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

2.—Alférez de complemento de Artillería D. Darío Izquierdo Rubio, 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

3.—Teniente de Ingenieros D. Ernesto Zapata Sánchez, 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

4.—Alférez de complemento de Artillería D. Braulio Giménez Gómez-Cordobés, 5.ª Región Militar, plaza de Teruel.

5.—Capitán de Infantería D. Ignacio García Manrique, 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

6.—Alférez de complemento de Artillería D. Job Placencia Valero, 5.ª Región Militar, plaza de Teruel.
Madrid, 9 de diciembre de 1958.

BARROSO

CURSO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS**Nombramiento de alumnos**

Artículo 1.º Como consecuencia del concurso oposición anunciado por Orden de 17 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 26), se nombran alumnos de las especialidades que se citan a los jefes y oficial farmacéuticos que a continuación se relacionan:

a) Análisis

Comandante D. Luis Landa Sodornil, del Instituto Farmacéutico del Ejército.

Teniente D. Luis Dugo Dugo, del Hospital Militar de Córdoba.

b) Síntesis e Industria Química Farmacéutica

Comandante D. Eugenio Burgos Cortes, del Instituto Farmacéutico del Ejército.

Artículo 2.º Los jefes y oficial farmacéuticos que figuran en la presente, Orden percibirán, durante el desarrollo del Curso, los beneficios que se les señalan en la Orden de convocatoria.

Artículo 3.º Los jefes y oficial farmacéuticos designados harán su presentación a las nueve (9) horas del 8 de enero de 1959, en el Instituto Farmacéutico del Ejército.

El Capitán General de la 2.ª Región Militar pasaportará al oficial convocado con la antelación suficiente para el exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

BARROSO

CURSO DE ESPECIALISTAS EN CARROS DE COMBATE PARA OFICIALES DE INFANTERIA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1955 (D. O. núm. 205), la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería desarrollará un Curso de esta clase, con arreglo a las siguientes normas:

I.—Fechas de desarrollo

Del 26 de enero al 11 de abril de 1959.

II.—Programas

Los que, a propuesta de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, apruebe el Estado Mayor Central.

III.—Número de alumnos

Quince capitanes o tenientes del Arma de Infantería (Escala activa; Grupo de Mando de Armas).

IV.—Condiciones que han de reunir

1.ª Poseer el título de «apto» o el de «Especialista en Automovilismo» que previene la Orden de 26 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 291).

2.ª No haber repetido otro curso de la misma naturaleza, salvo que la causa hubiera sido una enfermedad o lesiones producidas en acto de servicio.

V.—Forma de solicitarlo

a) Por medio de instancia al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

b) Las instancias tendrán entrada en el mismo antes del día 1 del próximo mes de enero.

c) Los primeros jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias a que pertenezcan los solicitantes harán constar en su informe marginal:

1.º Si les considera acreedoras a asistir al Curso.

2.º Si las necesidades del servicio consienten esta asistencia.

3.º Si están o no pendientes de ser nombrados alumnos de cualquier otro curso simultáneo con el que se convoca por esta Orden. Asimismo anunciará por telégrafo el curso de las instancias.

d) A las instancias se unirá la Ficha-resumen completa de la Hoja de Servicios, debiendo figurar en ella los datos acerca del Curso de Automovilismo a que asistió el titular de la misma y del título que posea en esta especialidad, así como los servicios prestados en Unidades de Carros de Combate.

VI.—Viajes y devengos

Los oficiales que hayan de abandonar su residencia oficial efectuarán por cuenta del Estado los viajes de presentación a la Escuela y regreso a sus destinos y devengarán durante los mismos y el desarrollo del curso las dietas o asignación de residencia reglamentarias, que serán reclamadas y abonadas por la Escuela con cargo a los créditos a disposición del Estado Mayor Central.

Los que por razón de su residencia no tengan derecho a dietas o asignación de residencia percibirán la gratificación de estudios que les corresponda, reclamada por sus Cuerpos con cargo a la Sección 4.ª, capítulo I, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único del vigente presupuesto, sirviendo de base a esta reclamación el certificado de asistencia al curso expedido por la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

VII.—Beneficios

A los alumnos que terminen el curso con aprovechamiento se les concederá el título de «Oficial Especialista en Carros de Combate», con aptitud para el mando de Sección y Compañía de esta clase y tendrá derecho preferente para el destino a Unidades de la especialidad.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Pasa destinado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, como director del Centro de Fabricación de Ayudas a la Instrucción, el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Enriquez García, cesando en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Luis Fernández-Castañeda Sánchez, Director de la citada Escuela.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 8 de septiembre de 1958 (D. O. número 206), pasan destinados con carácter voluntario al Cuadro de Profesorado y Mando de la 2.ª Zona de la Instrucción Pre militar Superior (Distrito de Granada) los capitanes de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan.

Capitán de Infantería (E. A.) don José Villalobos Torres, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro; D. Rafael Santos García, del mismo.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 13 de octubre de 1958 (D. O. núm. 234), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia de Infantería, como profesor del primer Grupo, primer Curso, el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don José García Olivares, a mis órdenes en África.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

BARROSO

Como continuación a la Orden de 25 de octubre de 1958 (D. O. número 244), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2 el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Miguel Chinchilla Mariñas, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 3 de octubre de 1958 (D. O. núm. 227), pasa destinado con carácter voluntario a la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción) el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Rafael Morenza Orduña, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 29 de noviembre de 1958 (D. O. número 272), pasan destinados en comisión, sin perder sus destinos actuales y por un plazo de seis meses, a las Unidades que se indican los oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Lepanto número 2 (para el Batallón de Maniobras)

Teniente de Infantería (E. A.) don José Mas Hernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4.

Otro, D. Juan Bada Requena, del Regimiento Cazadores de Montaña número 4.

Otro, D. José Padilla Jiménez, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (para el Batallón de Posición y Compañía de M. 120)

Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel González Salas, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

Otro, D. José Pinto Delgado, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Lepanto número 2 (para el Batallón de Maniobras)

Teniente de Infantería (E. A.) don Ricardo Recio Carnero, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Otro, D. Francisco Villanueva Llorente, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. Rodolfo Márquez Morgada, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14 (para el Batallón de Maniobras)

Teniente de Infantería (E. A.) don Félix Alonso Montalbán, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Al Regimiento de Infantería Argel número 27 (para el Batallón de Maniobras)

Teniente de Infantería (E. A.) don Mariano Sanjosé López, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Luis Antón Ibáñez, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. Angel Rodríguez Toribio, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Otro, D. Senén Castro Fernández, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (para el Batallón de Posición y Compañía de M. 120)

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Huertas García, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Otro, D. Manuel García Pérez, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Otro, D. Gil Gómez Jada, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Estos oficiales efectuarán su incorporación a los respectivos Batallones con la máxima urgencia.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.

BARROSO

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña, queda sin efecto el destino al Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3 del sargento de Infantería D. Teodilo Sánchez Sánchez, adjudicado por Orden de 7 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 255), pasando a la situación de disponible y agregado en su anterior destino. Madrid, 6 de diciembre de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de diciembre de 1958, los capitanes de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. José Luque Castro, en situación de colocado en Algeciras (Cádiz).

Otro, D. José Gajete Guardia, en situación de colocado en Cáceres. Madrid, 6 de diciembre de 1958.

BARROSO

La Legión

Destinos

Pasa destinado al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, el capitán legionario D. José Crescente Fernández, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión (13 Bandera del Africa Occidental Española).

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

BARROSO

Escala de complemento. - Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de junio de 1958, el sargento de complemento legionario, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Carlos Terán Alvarez, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le co-

rresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

BARROSO

ARTILLERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de nueva creación de tenientes de Artillería, Escala activa, pertenecientes al Primer Grupo, existentes en los Regimientos que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los peticionarios, que quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, serán cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, en la forma prevista en el artículo 4.º de la repetida Orden, debiendo anticipar las peticiones por telégrafo y con carácter obligatorio los residentes en Africa, Baleares y Canarias.

Regimiento de Artillería núm. 11.—Diecisiete de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 14.—Ocho de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 17.—Ocho de teniente.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.

BARROSO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes que a continuación se relacionan, correspondientes a la Escala activa.

Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar.—Una de teniente coronel auditor.

Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar.—Una de teniente coronel auditor.

Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región.—Una de capitán auditor.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo

obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de diciembre de 1953.

BARROSO

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección la vacante de Fiscal Jefe de la Fiscalía Jurídica Militar de la 3.ª Región, que puede ser solicitada indistintamente por tenientes coroneles y comandantes auditores de la Escala activa.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con arreglo a lo establecido en la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. G. núm. 178), así como con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de diciembre de 1953.

BARROSO

INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, jefe de los Servicios de Intendencia de la provincia de Ifni, anunciada por libre elección según Orden de 16 de septiembre de 1953 (D. O. número 213), he designado al comandante de Intendencia (E. A.) don Quintín Sánchez Doncel, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 9 de diciembre de 1953.

BARROSO

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en el Centro Técnico de Intendencia, anunciada de libre elección por Orden de 18 de octubre de 1953 (D. O. núm. 239), he designado al comandante de Intendencia (Escala activa) D. Lorenzo Gómez Carbajosa, de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

Madrid, 9 de diciembre de 1953.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal de oficiales de Intendencia de la Escala activa, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Estas vacantes son para las Unidades de Intendencia de nueva creación en las Divisiones núms. 11, 22 y 31, respectivamente, quedando los solicitantes dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas según dispone el artículo 20 de la citada disposición, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Dos de teniente.

Agrupación de Intendencia núm. 2. Tres de teniente.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Tres de teniente.

Madrid, 9 de diciembre de 1953.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al sargento de Intendencia don Juan González Rivero, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 6 de diciembre de 1953.

BARROSO

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 y epígrafe 4.º de la 7.ª disposición transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado el brigada especialista de segunda, mecánico ajustador de máquinas y he-

rramientas, D. Manuel Martín Jiménez, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de diciembre de 1953.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo el jefe y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Teniente coronel D. José Fisac Serina, de la Dirección General de dicho Cuerpo.

Teniente D. Mariano Martínez Andrés, de la 123 Comandancia de Fronteras.

Teniente D. Vicente Adell Arpio, de la 124 Comandancia de Fronteras.

Madrid, 9 de diciembre de 1953.

BARROSO

Vacantes de destino

Vacante la Plana Mayor del 10 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que deseen ocuparla pertenecientes al Primer Grupo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, documentadas conforme determina el artículo 4.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 6 de diciembre de 1953.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la

Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 7 de diciembre de 1953, al comandante de la Guardia Civil, Primer Grupo, D. Rafael Castriño Garcera, de la Academia Especial, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo, agregado para el servicio a la mencionada Academia hasta final de curso y afecto a la misma para documentación y haberes.

Madrid, 9 de diciembre de 1953.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Plana Mayor del 21 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo, Segundo Grupo, D. Esteban Caspro Alegre, de a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo.

Madrid, 9 de diciembre de 1953.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil, Segundo Grupo, D. Julián García Ferrero, de la Plana Mayor del 44 Tercio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de diciembre de 1953.

BARROSO

Ingresos

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 273, de fecha 10 de diciembre de 1953.

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS

A la primera Academia Regional de Instrucción (El Escorial), quedando afectos administrativamente al primer Tercio

103 Comandancia. — José Alarcón Toledo, paisano.

201 Comandancia. — Antonio Alvarez

Martín, soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 23.

122 Comandancia. — Eulogio Alvarez, González, soldado de la Agrupación de Intendencia núm. 8.

103 Comandancia. — Félix Alvarez Cotillas, cabo del C. M. R. de la Agrupación de Sanidad núm. 5.

301 Comandancia. — Francisco Alvarez de la Morena, paisano.

Móvil de Madrid. — Isidoro Alvarez Chimeno, cabo del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

203 Comandancia. — Pedro Alvarez Losa, cabo del C. M. R. del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

221 Comandancia. — Manuel Alegre Madrid, paisano.

103 Comandancia. — Ascensión Alepuz Salvador, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6.

106 Comandancia. — Andrés Algabe Concepción, cabo primero del C. M. R. del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

239 Comandancia. — Carlos Alonso Montero, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Burgos número 35.

210 Comandancia. — Francisco Alonso Dean, marinero de la Comandancia Militar de El Ferrol del Caudillo.

Móvil de Madrid. — Jesús Andrés Vélez, paisano.

204 Comandancia. — Francisco Arcos Perona, artillero del C. M. R. del Regimiento núm. 13.

101 Comandancia. — Juan Haro Ruiz, cabo del Ala de Transporte número 35 (Base Aérea de Getafe).

Móvil de Madrid. — Francisco Bahamonde Blanco, cabo del C. M. R. del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.

Móvil de Madrid. — Carlos Vacas Belda, paisano.

204 Comandancia. — Jesús Valbuena Gómez, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

103 Comandancia. — Emilio Valiente Granado, cabo del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.

003 Comandancia. — Francisco Valhondo Galán, soldado del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

240 Comandancia. — Eugenio Valle Ramil, soldado del C. M. R. del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

301 Comandancia. — Cesáreo Ballesteros Gamó, soldado del C. M. R. del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6.

106 Comandancia. — Carlos Barbancho, Campón, paisano.

240 Comandancia. — Plácido Veiga Espino, artillero del Regimiento número 25.

301 Comandancia. — Arturo Vellisco Calvo, paisano.

231 Comandancia. — Pedro Ventura Sánchez, paisano.

206 Comandancia. — Manuel Berrio Casco, cabo del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57.

203 Comandancia. — Marcos Vicente Cordero, artillero del Regimiento número 12.

122 Comandancia. — Segundo Vieytes Ferreiro, soldado de la Escuela de Especialistas del Ejército del Aire.

210 Comandancia. — Enrique Vigo Blanco, cabo del C. M. R. del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

239 Comandancia. — Amador Blanco Rodríguez, soldado del C. M. R. del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército VIII.

122 Comandancia. — Florencio Blanco Suárez, artillero del Regimiento número 3.

Móvil de Madrid. — Justo Blanco Lorenzo, cabo del C. M. R. del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

201 Comandancia. — Antonio Blázquez Moreta, soldado del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

104 Comandancia. — Pedro Bodas Serrano, cabo del C. M. R. del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

340 Comandancia. — Manuel Braña López, cabo primero de complemento del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 2.

Móvil Madrid. — Manuel Brasero Arboyo, soldado del C. M. R. del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

103 Comandancia. — Cipriano Caverro Moratalla, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería León número 38.

221 Comandancia. — Rafael Calero Salgado, cabo del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

103 Comandancia. — Julián Calleja Merino, soldado del C. M. R. de Infantería Morteros Ulltonia núm. 59.

240 Comandancia. — Jaime Campo Olmo, soldado del C. M. R. del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército VIII.

106 Comandancia. — Eugenio Cano Albala, cabo primero del Regimiento de Artillería núm. 12 C. M. R.

301 Comandancia. — Juan Cañizares Fuentes, soldado del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

240 Comandancia. — Aurelio Carneiro Pedrido, soldado del C. M. R. del Regimiento de Caballería Dragones Talavera núm. 13.

240 Comandancia. — José Carreira Villares, cabo del C. M. R. de la Agrupación de Sanidad núm. 8.

103 Comandancia. — José Castellanos Villegas, artillero del C. M. R. del Regimiento núm. 41.

239 Comandancia. — César Castro

González, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Sanidad Militar número 8.

240 Comandancia.—José Castro Mao, paisano.

103 Comandancia. — Juan Castro Yubero, soldado del C. M. R. del Regimiento de Defensa Química.

106 Comandancia.—Domingo Ceballos Peña, cabo del C. M. R. del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

240 Comandancia.—José Ceide Vicente, paisano.

123 Comandancia.—Esteban Cordelero Lorenzo, soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

(Continuará.)

SUBSECRETARIA

Recurso contencioso-administrativo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre D. Isidro García Serrano, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 11 de octubre de 1957, que denegó al hoy recurrente el derecho a percibir haberes pasivos como antiguo brigada de Infantería se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Isidro García Serrano, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho a la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, confirmada el tres de enero siguiente al denegarse la reposición, y anulando dicho acto administrativo y reconociendo la pretensión deducida; declaramos asimismo que D. Isidro García Serrano tiene derecho al disfrute de los haberes pasivos que por clasificación le corresponda, al ser abonables más de veinte años de servicios en el Ejército; todo ello sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden mi-

nisterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1958.

BARROSO

Excmo. Sr. General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre D. José Somoza Guardia, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden del Ministerio del Ejército de fecha 23 de enero de 1958 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de fecha 11 de diciembre de 1957, denegatoria de la petición de ascenso interesada por el recurrente, se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso promovido, debemos declarar y declaramos hallarse ajustado a Derecho el acto administrativo del Ministerio del Ejército de veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, denegatorio del ascenso a Teniente Coronel del comandante de la Escala complementaria D. José Somoza Guardia, el cual confirmamos, en su virtud, sin especial imposición de costas. — Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1958.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal. Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Juan Rastrojo Rangel, como demandante, y la Administración General del Es-

tado, como demandada, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 2 de octubre de 1957 sobre separación del Cuerpo de la Guardia Civil, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1958 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos las excepciones alegadas y el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Rastrojo contra la resolución del señor Director general de la Guardia Civil de 2 de octubre de 1957 por la que se acordó la separación del mismo de dicho Cuerpo, confirmando dicho acuerdo. Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1958.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Director general de la Guardia Civil.

(Del B. O. del Estado núm. 294.)

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Dolores Altabella Vidal y termina con doña María del Carmen Permuay García, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.— El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Altabella Vidal	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Basilio Altabella Ariza
Doña Amparo Puchalt Raga	Viuda		
Doña Amparo Villa Puchalt	Huérfana	Infantería	Músico de segunda D. Juan Villa Badia
Doña Eloisa Villa Martínez	Huérfana		
Doña Josefina Castejón Laclaustra	Viuda	S. M.	Inspector de primera Excmo. Sr. D. Antonio lero-Navarro
Doña Mariana Concha Vidal	Viuda	Infantería	Comandante D. Juan Ramón Montes Maza
Doña Concepción Cremades Galbis	Viuda	Infantería	Teniente D. Alfonso Reyes Gutiérrez
Doña María Trinidad Muñoz Castro	Viuda	Inválidos	Subteniente D. Jesús Pequín Enriquez
Doña Angeles Bustos Morote	Huérfana	Infantería	Suboficial D. Atilano Bustos Mateo
Doña Amparo Bustos Morote	Huérfana		
Doña Josefa Abelleira Díaz	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Morado Díaz
Doña Teresa Galdón Palomares	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Antonio Carpio Atienza
Doña Isabel Corpas Ramírez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Saturnino Morales Martín
Doña Ana María Lechuga Cuenca	Huérfana		General de Brigada Excmo. Sr. D. Rafael Lechuga y Villar
Doña Julieta Grondona Sanz	Viuda	Guardia Civil	General honorífico Excmo. Sr. D. Pablo Roca Cortada
Doña Manuela Caparrós Soler	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. Francisco Marzal de Macedo
Doña María de las Mercedes Argemi Melián	Huérfana	Infantería	Comandante D. José Argemi Capdevila
Doña Margarita Portilla Alonso de Celis	Viuda	Infantería	Capitán D. Manuel Benítez Duarte
Doña Asunción Pauner Navarro	Viuda	Artillería	Auxiliar (capitán) D. Juan Marzal Pitarch
Doña Luisa Hernaiz Rivero	Huérfana	Infantería	Teniente D. David Hernaiz Macho
Doña Cipriana Ambrosio Collado	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Quintín Ambrosio Pulido
Doña Gloria Cellini Martínez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Fernández Arredondo
Don Saturnino García Díez	Huérfano		
Doña María Jesús García Díez	Huérfana	Artillería	Maestro de Banda D. Martiniano García Velasco
Doña Natividad García Díez	Huérfana		
Doña Salud Singer Félix	Madre	Infantería	Soldado Manuel Rojas Singer
Doña María Castro Jiménez	Madre		Soldado Miguel Guzmán Castro
Doña María de la Natividad García de la Vega y Rubin de Celis	Madre	Armada	Teniente de navío D. José María Martín y García de la Vega
Don Juan Guzmán García	Padres	Infantería	Soldado Ramón Guzmán Liñeiro
Doña Angela Liñeiro Trillo	Padres		
Doña Dolores Insúa Vizoso	Madre	Infantería	Soldado José Gato Insúa
Don Indalecio Boillos Delgado	Padres	Artillería	Soldado Donato Boillos Miguel
Doña Florencia de Miguel Romero	Padres		
Doña Juana Santos Gómez	Madre		Soldado Francisco Santos Gómez
Doña Francisca Romero Martín	Esposa	Infantería	Ex teniente D. Luis Besonia Fraile
Doña Josefina Guirao Chacopino	Esposa	Armada	Ex oficial de Radio D. Faustino Bano Martínez
Doña Rosa Avelino Asensi	Esposa	Armada	Ex primer maquinista D. Antonio Garrigós Sanz
Doña Adelaida Balaguer Fúster	Esposa	Armada	Ex auxiliar segundo D. Pedro Adán Martínez
Doña Carolina Anca Manday	Esposa	Armada	Ex maquinista segundo D. Ricardo García Torralba
Doña Dolores Martínez Godínez	Esposa	Armada	Ex escribiente D. José Aguilar Martínez
Doña María de los Angeles Hernández Macías	Esposa	Armada	Ex auxiliar primero Sanidad D. Eduardo Ruiz España

E

ción an
a se
concede

Pesetas

64

32

28.9

14.5

4.6

7.6

2.1

8.7

3.6

2.0

4.8

9.8

19.7

4.8

5.2

4.1

1.1

1.1

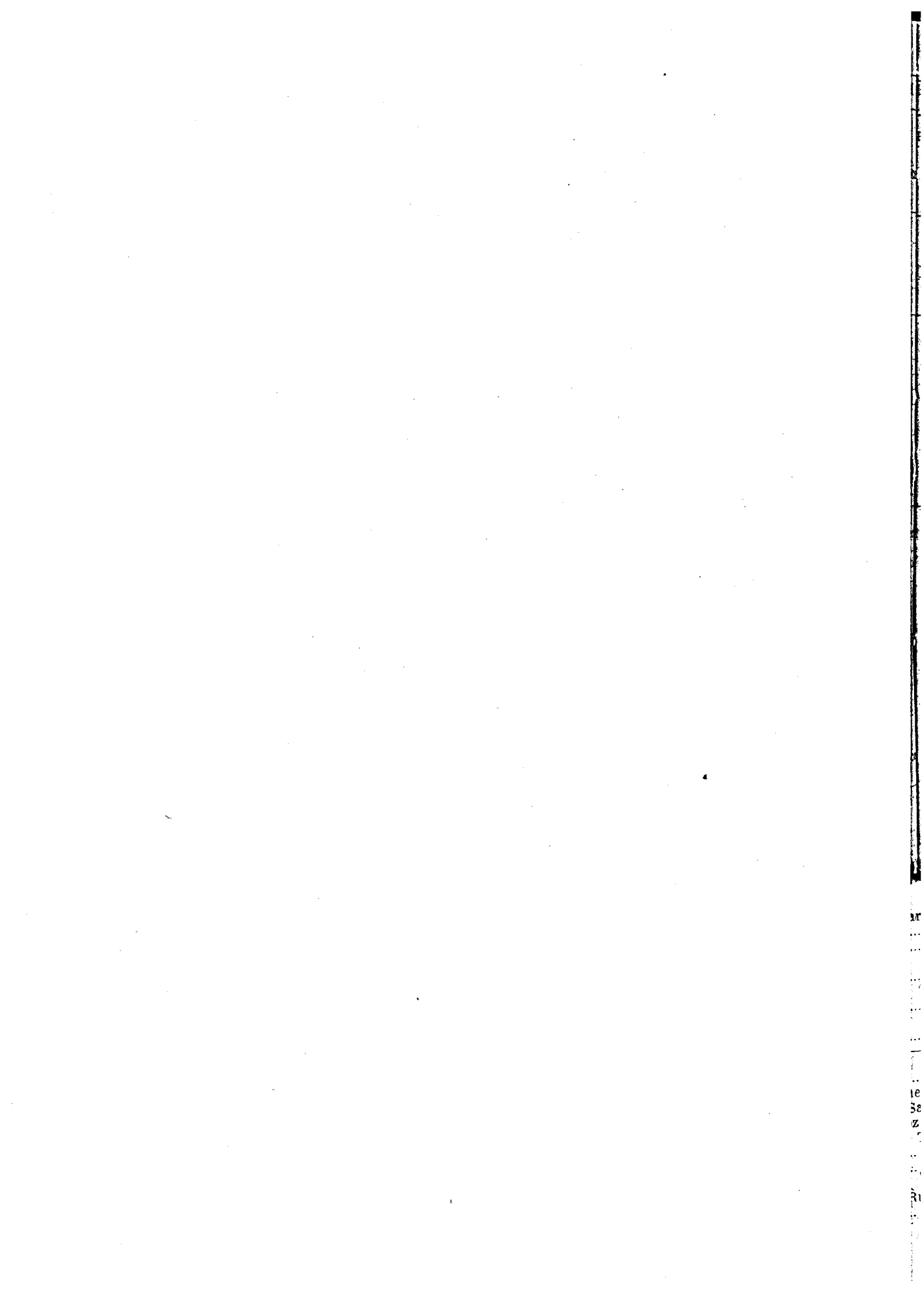
3.3

1.1

1.1

1.1

1.1



RESECTA

Asignación anual de que se les conceda	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Ha- cienda de la provin- cia en que se le consigna el pago (1).	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
643,20	Real decreto de 22 enero 1924 y Ley de 17 julio 1956.	15	noviembre	1956	Cádiz...	Algeciras	Cádiz...	1
328,00		7	septiembre	1954	Valencia	Valencia	Valencia	2
28.970,83	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	26	junio	1958	Huesca...	Jaca	Huesca...	—
14.587,50		23	junio	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.687,50		4	julio	1958	Alicante...	Alicante	Alicante...	3
7.672,91		18	septiembre	1956	Oviedo	Oviedo	Oviedo	—
2.154,99		18	septiembre	1956	Valencia	Valencia	Valencia	4
8.733,23		21	noviembre	1957	Lugo	Lugo	Lugo	5
3.600,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 17 de julio 1956.	21	agosto	1958	Valencia...	Alcudia de Crespins	Valencia...	—
2.000,00		21	agosto	1958	Málaga	Málaga	Málaga	6
4.218,00		21	julio	1956	Madrid	Madrid	Madrid	7
9.918,75		2	mayo	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
19.159,47		22	agosto	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.462,50		8	febrero	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	8
5.195,12	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 17 de julio 1956.	25	febrero	1958	Cádiz...	Cádiz	Cádiz...	—
4.671,87		23	agosto	1958	Valencia	Valencia	Valencia	—
1.665,63		5	agosto	1955	Melilla	Melilla	Málaga-Melilla	9
1.500,00		29	marzo	1958	Salamanca	Lumbrales	Salamanca	10
3.600,00		12	octubre	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.036,66	21	febrero	1956	Madrid	El Plantío	Madrid	11	
1.193,25	Estatuto, Ley de 17 julio 1956 y Decretos de 31 octubre 1958 (D. O. núme- ro 264).	3	marzo	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	12
1.193,25		31	octubre	1957	Melilla	Melilla	Málaga-Melilla	13
13.500,00	Estatuto, Ley de 17 julio 1956 y Decretos 14 no- viembre 1958 (D. O. núme- ro 268).	23	diciembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	14
3.240,00		25	marzo	1957	La Coruña	La Coruña	La Coruña	15
1.193,25		9	junio	1957	Lugo	Vivero	Lugo	16
1.193,25		17	marzo	1957	Soria	Torralba del Burgo	Soria	17
1.193,25		21	marzo	1957	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	18
3.600,00	Estatuto, Código de Justicia Mi- litar y Ley de 17 julio 1956.	1	junio	1956	Madrid	Madrid	Madrid	19
3.600,00		1	junio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	19
3.600,00		1	junio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	20
3.600,00		1	junio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	19
3.600,00		1	junio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	19
3.600,00		1	junio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	19
3.600,00		1	junio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	19
3.600,00		1	junio	1956	Cartagena	Cartagena	Murcia	19

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Leonor Fernández Roca	Esposa	Artillería	Ex sargento D. José Sánchez Martínez
Doña María Martínez Martínez	Esposa	Guardia Civil	Ex guardia civil José Navarro Cascales
Doña Jacinta Quiñonero López	Esposa	Guardia Civil	Ex guardia José Blaya Oliver
Doña Nieves Eroles Sierra	Esposa	Guardia Civil	Ex guardia Felipe Chico Alajarín
Doña Consuelo Panadero Espinosa	Esposa	Policía Armada	Ex guardia Rafael Pérez Nicolás
Doña Petra Mir Costa	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Sin Castarnelas
Doña Araceli Medina Luna	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Rihera Ramírez
Doña Amelia Tienza Nieto	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Villegas Mena
Doña Justa Lupiáñez Sabio	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Hernández Argenta
Doña Aurora Vizcaino Cerezo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Aurelio Donoso Sánchez
Doña Francisca Arenas Suárez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Jiménez Correa
Doña Margarita Lara Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Pérez Verdasco
Doña Demetria Pérez Ronco	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Anastasio Ronco Jiménez
Doña Mercedes Requejo de la Horra	Viuda	Policía Armada	Guardia Dionisio Carracedo Benito
Doña Josefa Marcilla Martínez	Viuda	Policía Armada	Guardia Enrique Escribano Picazo
Doña Antonia Pérez Vizoso	Huérfana	Infantería Marina	Capitán D. Justo Pérez Otero
Doña María del Carmen Esteban Vadillo	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Perfecto Esteban Zurró
Doña Milagros Esteban Vadillo	Huérfana		
Doña María de Gracia Salvá Font	Viuda	Armada	Teniente coronel D. Manuel Lodares Obregón
Doña María Ramos Campo Montoya	Viuda	Policía Armada	Capitán D. Valeriano Araico Guillerna
Doña Carmen Rodríguez León	Viuda		
Don Angel Ortega Rodríguez	Huérfano		
Don José Luis Ortega Rodríguez	Huérfano		
Doña María del Carmen Ortega Rodríguez	Huérfana	Caballería	Teniente remontista D. Antonio Ortega Clavel
Doña Encarnación Ortega Rodríguez	Huérfana		
Don Carlos Ortega Rodríguez	Huérfano		
Doña Ciríaca Navas Pascual	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Angel Hernanz Merino
Doña Soledad Royo Lázaro	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Benjamín Gómez Bruna
Doña Anunciación Gómez Díez	Viuda		
Doña Concepción Díaz-Guemes Díaz-Guemes	Huérfana		
Doña Cecilia Díaz-Guemes Díaz-Guemes	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Andrés Díaz-Guemes
Doña Isabel Díaz-Guemes Díaz-Guemes	Huérfana		
Doña Montserrat Díaz-Guemes Gómez	Huérfana		
Doña Antonia Abréu Herrera	Viuda	Artillería	Coronel D. José Núñez Morales
Doña Eloísa Agustín Sánchez	Viuda	Infantería	Capitán D. Francisco Pacheco Silva
Doña Antonia Ivorra Molina	Viuda	Armada	Comandante médico D. José Doménech Lloréns
Doña María del Carmen Pernuy García	Huérfana	Armada	Capataz de la Maestranza D. Antonio Pernuy

15
11
16
18
9
4
1

Ingreso anual se les concede	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.600,00	Estatuto de Clases Pasivas. Código de Justicia Militar y Ley de 17 de julio 1956.	9 agosto 1956	Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	21	
3.600,00		27 noviembre 1956	Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	22	
3.600,00		22 octubre 1957	Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	23	
3.600,00		26 diciembre 1956	Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	24	
3.600,00		26 diciembre 1956	Murcia	Murcia	Murcia	Murcia	25	
3.600,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 de julio de 1956.	9 julio 1958	Huesca	Huesca	Huesca	Huesca	26	
3.600,00		23 marzo 1958	Barcelona	Tarrasa	Barcelona	Barcelona	27	
3.600,00		25 septiembre 1958	Badajoz	Mérida	Badajoz	Badajoz	—	
3.600,00		15 agosto 1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
3.600,00		6 octubre 1958	Cáceres	Roturas de Cabañas	Cáceres	Cáceres	—	
3.600,00		2 octubre 1958	Granada	Granada	Granada	Granada	—	
3.600,00		12 marzo 1958	Sevilla	Ecija	Sevilla	Sevilla	—	
3.600,00		17 octubre 1957	Soria	Soria	Soria	Soria	—	
3.600,00		21 septiembre 1958	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—	
3.600,00		20 junio 1958	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	—	
749,99	Reglamento del Montepío Militar y Leyes de 16 junio 1942 y 17 julio 1956.	6 agosto 1958	El Ferrol del C...	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	La Coruña	28	
2.449,90	Estatuto y Leyes de 16 junio 1942 y 17 de julio de 1956.	3 junio 1958	León	León	León	León	29	
17.450,00 11.779,16		8 julio 1958	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	—	
		1 junio 1958	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	Vizcaya	30	
10.333,33	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	21 febrero 1958	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	31	
7.352,08 5.808,33		28 mayo 1958	Segovia	Segovia	Segovia	Segovia	—	
		5 septiembre 1958	Teruel	Caminreal	Teruel	Teruel	—	
14.479,91		12 julio 1958	Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid	32	
12.990,62 6.279,00		23 diciembre 1957	Cádiz	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—	
	4 septiembre 1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—		
4.111,25	Estatuto, Orden ministerio Marina de 2 de abril de 1943 y Ley de 17 de julio de 1956.	17 septiembre 1958	Alicante	Alcoy	Alicante	Alicante	—	
1.008,00	Estatuto, Ley de 20 de diciembre de 1952 y Ley de 17 de julio de 1956.	20 diciembre 1952	El Ferrol del C...	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	La Coruña	33	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 353), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en las siguientes cuantías: La viuda percibirá 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley y las huérfanas la cantidad de 246 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

3. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, por tener el causante más de sesenta años de edad al contraer matrimonio.

4. Se les hace el presente señalamiento que percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La huérfana doña Amparo cesará en el percibo de la pensión el 14 de septiembre de 1957, fecha en que contrajo matrimonio. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

5. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de julio de 1953 (D. O. número 165), y se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

6. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo de percibía el causante y de sus años de servicio.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Lechuga Cuenca, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de enero de 1945 (D. O. número 33). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

8. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María Jesús Melián González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de mayo de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

9. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Dolores Rivero Portillo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de junio de 1949 (D. O. número 161). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.499,99 pesetas anuales.

10. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Josefa Collado Perianez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 6 de julio de 1927 (D. O. núm. 157). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

11. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Lu-

cia Díez Martín, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de noviembre de 1946. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza y el huérfano se halle imposibilitado para ganarse el sustento desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.554,99 pesetas anuales. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevas nupcias doña Salud Rojas Avila, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 90). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la citada relación.

13. Se le transmite la pensión, vacante por haber cumplido los veintitrés años de edad D. José Guzmán Castro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 268) como huérfano del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que cumplió los veintitrés años de edad el anterior beneficiario, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica.

14. Se le transmite la pensión, vacante por haber cumplido los veintitrés años de edad D. Jorge Martín Barneto, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de noviembre de 1943 como huérfano del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha en que cumplió los veintitrés años de edad y cesó en el percibo de la pensión el anterior beneficiario, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la relación. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe en la actualidad.

15. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio doña Elena y doña Concepción Guzmán Leira, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de agosto de 1944 como huérfanas del causante. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación.

día siguiente al que contrajo matrimonio la última de las citadas huérfanas, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica.

16. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio doña Josefa Gato Pedre, a quien le fué concedida el 10 de febrero de 1948 como huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

17. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Genoveva Alvarez del Castillo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de febrero de 1942 como viuda del causante. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio la anterior beneficiaria, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

18. Se le transmite la pensión, vacante por haber cumplido los veintitrés años de edad D. Fernando Santos Durán, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de abril de 1950 (D. O. núm. 105) como huérfano del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que cumplió los veintitrés años de edad el anterior beneficiario, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

19. Se rectifica la pensión alimenticia, que le fué concedida por este Consejo Supremo y comprendida en la Ley que se cita en la relación; se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la citada Ley y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 17 de julio de 1956, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo desde la indicada fecha.

20. Se rectifica la pensión alimenticia, que le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de marzo de 1957 (D. O. núm. 101) y comprendida en la Ley que se cita en la relación; se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia temporal y límite mínimo que determina la indicada Ley, y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado

de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la mencionada Ley, hasta el 18 de febrero de 1968, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que por los de servicio del causante le corresponden, previa liquidación y deducción del anterior señalamiento que queda nulo.

21. Se rectifica la pensión alimenticia, que le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de marzo de 1957 (D. O. núm. 101) y comprendida en la Ley que se cita en la relación; se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la mencionada Ley y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

22. Se rectifica la pensión alimenticia, que le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de marzo de 1957 y comprendida en la Ley que se cita en la relación; se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la mencionada Ley y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

23. Se rectifica la pensión alimenticia, que le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 6) y comprendida en la Ley que se cita en la relación; se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la citada Ley y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

24. Se rectifica la pensión alimenticia temporal, que le fué concedida por este Consejo Supremo y comprendida en la Ley que se cita en la relación; se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la indicada Ley y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 26 de diciembre de 1975, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de

servicio del citado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

25. Se rectifica la pensión alimenticia temporal, que le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de abril de 1957 (D. O. núm. 101) y comprendida en la Ley que se cita en la relación; se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la indicada Ley y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 26 de diciembre de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que por los de servicio del causante le corresponden, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

26. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es incompatible con la que pudiera corresponderle, por haber sido el causante portero segundo de Ministerios Civiles.

27. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 23 de marzo de 1977, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

28. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Bernardina María Vizoso Rivas, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 10 de marzo de 1928. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que se citan en la relación.

29. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Eloísa Vadillo Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 17 de marzo de 1941 (D. O. número 70). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que también se citan en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

30. Se rectifica la pensión, que le fué concedida por este Consejo Su

premo el 30 de agosto de 1958 (D. O. número 229) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

31. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad por partes iguales entre los

huérfanos, los menores por mano de su tutora y madre, respectivamente, durante la minoría de edad. Los huérfanos D. Carlos, D. José Luis y don Angel, cesarán en el percibo de la pensión el 22 de marzo de 1967, 10 de julio de 1971 y 18 de noviembre de 1973, fechas en que respectivamente cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

32. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La

viuda percibirá la mitad, y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

33. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.512 pesetas anuales.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—
El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

AVISOS

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de nueve pesetas ejemplar, más una veinticinco pesetas de franqueo, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 3 de septiembre de 1956 (D. O. número 213), y modificadas por Orden de 9 de septiembre de 1957 (D. O. núm. 204), Orden de 9 de octubre de 1957 (D. O. núm. 229) y Orden de 23 de julio de 1958 (D. O. núm. 173) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 4 de la «Colección Legislativa» del presente año.

Madrid, septiembre de 1958.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES PARTICULARES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envien, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

REGLAMENTO PARA EL REGIMEN INTERIOR DE LAS ACADEMIAS ESPECIALES DE INFANTERIA, CABALLERIA, ARTILLERIA, INGENIEROS E INTENDENCIA

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de 3,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo el Reglamento para el régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, aprobado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. núm. 103).

LA DIRECCION